

Resolución No. CP-MINTEL-2021-027

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

Que, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*(...) máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

Que, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo*

dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...);

Que, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: “Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021. Posteriormente, se realizó la primera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-002 de 02 de febrero de 2021; segunda reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-003, de 18 de febrero de 2021; tercera reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-004, de 05 de marzo de 2021; cuarta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-008, de 13 de marzo de 2021; quinta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-014, de 20 mayo de 2021; sexta reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-017, de 23 de junio de 2021; séptima reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-020, de 26 de agosto de 2021; octava reforma al PAC con Resolución No. CP-MINTEL-2021-020, de 26 de noviembre de 2021;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 23, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isafas, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal Nro. 618, de 09 de diciembre de 2021, que rige desde el 10 de diciembre de 2021, la magister Paola Viviana Maldonado Muñoz, asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, la Ing. Viviana Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1678-M, de 07 de diciembre de 2021, dirigido al Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, solicitó: “[...] se realice la liquidación y eliminación de la certificación POA Nro. 144 correspondiente a la tarea "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"; y, proceder con la inclusión de la tarea para el año 2022 y emitir una nueva certificación POA de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	NOMBRE ACTIVIDAD/TAREA	NOMBRE PROYECTO	TOTAL CERTIFICAR (CON IVA)	A	FECHA DEVENGAMIENTO
570201	Seguros	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE	N/A	67.401,38		Febrero 2022

		MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			
--	--	--	--	--	--

Cabe indicar que existen los recursos disponibles dentro del techo presupuestario aprobado.”;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0563-M, de 08 de diciembre de 2021, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, dirigido a la Ing. Viviana Alejandra Villavicencio Gallardo, Directora Administrativa (E), manifiesta: *“me permito poner en su conocimiento que se dio de baja la Certificación POA Nro. Nro. POA-C-2021-144, conforme a lo solicitado; adicionalmente, adjunto sírvase encontrar la Certificación POA Nro. Nro. POA-C-2021-174, correspondiente a la tarea “Contratación de pólizas de incendio todo riesgo, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos para el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información”, con cargo a la partida 570201 001 “Seguros” por el valor de USD 5,00 para el año 2021 y USD 67.401,38 para el año 2022, con cargo al techo plurianual asignado a la Dirección Administrativa.”;*

Que, mediante certificación presupuestaria No. 255, aprobada el 16 de diciembre de 2021, se extiende la certificación anual vinculada a la certificación plurianual para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, por un monto de USD 5.00;

Que, mediante certificación presupuestaria plurianual No. 79, aprobada el 16 de diciembre de 2021, se certifica el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, para el ejercicio proyecto 2022, por un monto de USD 67.401,38;

Que, la Dra. Gladys Lysette Aranha Flores, Directora Administrativa, a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1762-M, de 16 de diciembre de 2021, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), manifiesta: *“[...] solicito de la manera más comedida autorice la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, como se indica a continuación:*

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIM ESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
570201	713340113	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO TODO RIESGO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE	60.179,80	C3	Licitación Seguros	CAMBIO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL A USD 60.179,80 LA CONTRATACIÓN SERÁ

		LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN				FINANCIADA CON CERTIFICACIÓN PLURIANUAL
--	--	----------------------------------	--	--	--	--

Esta reforma responde a la necesidad de realizar una nueva contratación con presupuesto del año 2022, a fin de asegurar los bienes institucionales; y, en cumplimiento de las atribuciones y productos que brinda la Dirección Administrativa a esta Cartera de Estado, conforme a la normativa legal vigente. La Coordinadora General Administrativa Financiera, con sumilla inserta en el memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1762-M, autoriza la reforma al PAC solicitada;

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0562-M, de 16 de diciembre de 2021, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dirigido a la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “[...]La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2021 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-1762-M [...]Una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2021.”;

Que, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2021-001 de 15 de enero de 2021, conforme la solicitud y justificación de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), contenida en el memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0562-M, de 16 de diciembre de 2021, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta novena reforma al PAC, el PAC Consolidado 2021 Reforma 9, aprobado por la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

DISPOSICIÓN GENERAL.- Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, al 27 de diciembre de 2021.

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro Piña
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Vinicio Astudillo Palomo
Director de Patrocinio y Contratación Subrogante

Aprobado: Gladys Morán Ríos
Coordinadora General Jurídica